CONCEPTO TÉCNICO No. CT - 4586

1. GENERALIDADES

Localidad	Rafael Uribe Uribe
UPZ	54 Marruecos
Barrio	Antonio Morales Galvis
Dirección	Cl 48J y Cl 48I Sur entre Tv 5H Bis A y Tv 5H
Nombre del proyecto	Zona Verde (Alameda)
Fecha de Visita	21 de diciembre de 2006
Área (Ha)	0.03
Solicitante	Departamento Administrativo de Acción Comunal Distrital, D.A.A.C.D., Obras con Participación Ciudadana, O.P.C.
Población beneficiada	12 familias – 60 personas
Tipo de Amenaza	Remoción en Masa

Como parte del plan de apoyo interinstitucional del distrito, el Departamento Administrativo de Acción Comunal Distrital, D.A.A.C.D, ha solicitado a la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias, D.P.A.E., definir la necesidad de realizar un estudio detallado de amenaza y riesgo por procesos de remoción en masa (Fase II, Resolución No.227 de 2006), para los proyectos de Obras con Participación Ciudadana, O.P.C., localizados en zonas de amenaza media y alta por remoción en masa , según el plano normativo No. 3 del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, POT.

De acuerdo con el plano normativo No. 3 (Amenaza por remoción en masa) del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el proyecto Zona Verde", se encuentra en una zona de AMENAZA MEDIA por procesos de remoción en masa (Figura No.1).

El barrio Antonio Morales Galvis fue legalizado mediante el acto administrativo No. 1126 del 18 de Diciembre de 1996; dada la fecha de emisión del Acto Administrativo, la DPAE no emitió Concepto Técnico de Riesgo para el trámite de legalización. Consultando este acto administrativo de legalización, el barrio Antonio Morales Galvis no presenta restricciones al uso del suelo por riesgo.

Bogotá sin indiferencia

Diagonal 47 N° 77B-09 Interior 11 PBX 4297414 al 19 Fax 4109014 www.sire.gov.co
fopae@fopae.gov.co

23-01-07

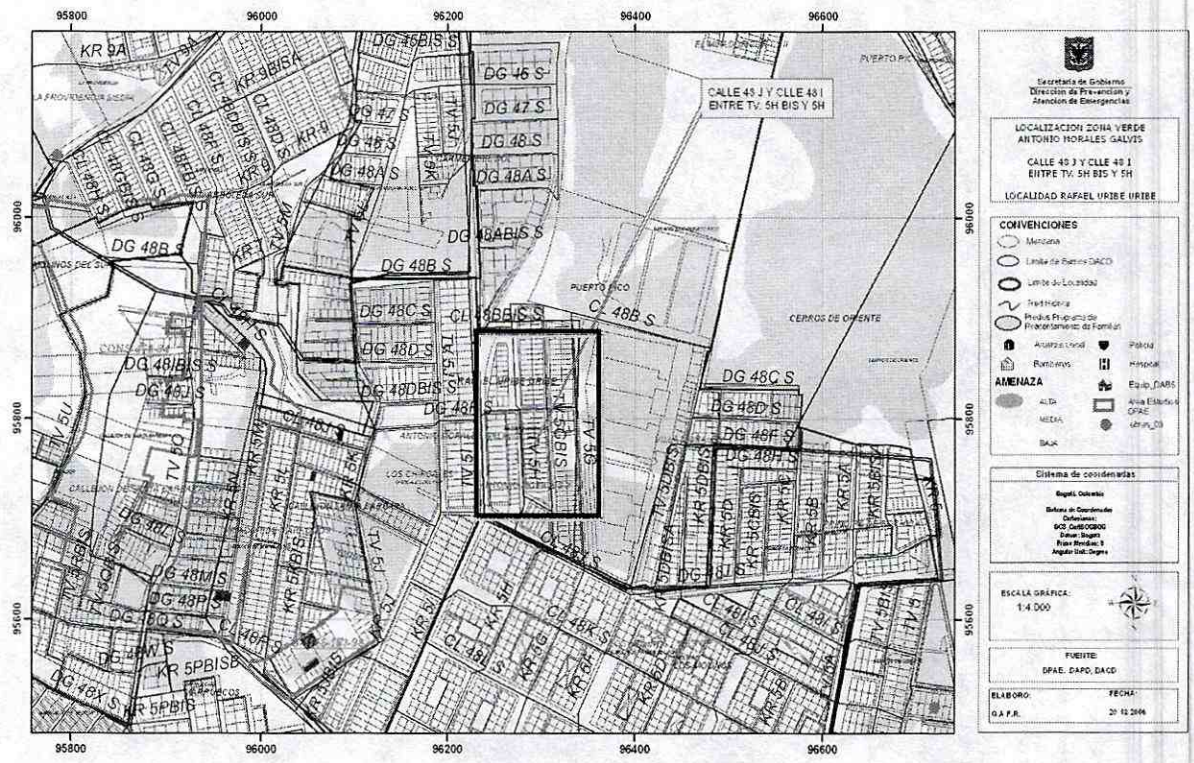


Figura No.1 – Localización del Proyecto "Zona Verde" en el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del P.O.T.

2. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente Concepto, están basadas en la revisión de antecedentes que reposan en la DPAE y en las características físicas observadas durante la inspección visual, llevada a cabo en la zona del proyecto, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones del sector. El objetivo primordial es identificar las condiciones físicas de la zona, para evaluar la susceptibilidad de la misma a presentar procesos de inestabilidad y definir la necesidad de realizar un estudio detallado de amenaza y riesgo por procesos de remoción en masa (Fase II, Resolución No.227 de 2006).

Diagonal 47 N° 77B-09 Interior 11 PBX 4297414 al 19 Fax 4109014 www.sire.gov.co
fopae@fopae.gov.co

3. ANTECEDENTES

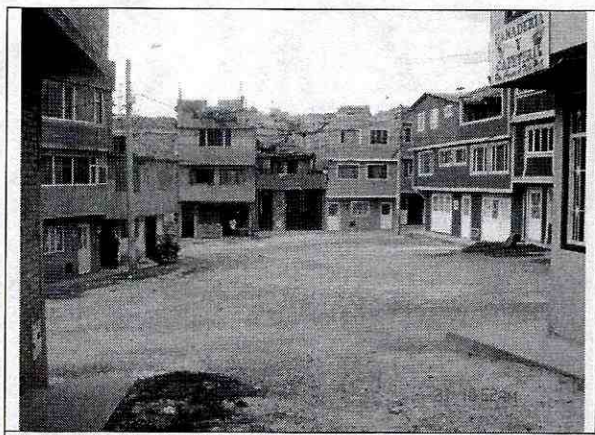
Una vez consultada la información existente en la entidad, no se registraron documento técnicos, registros de eventos o emergencias, relacionados directamente con el sector objeto del presente concepto.

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

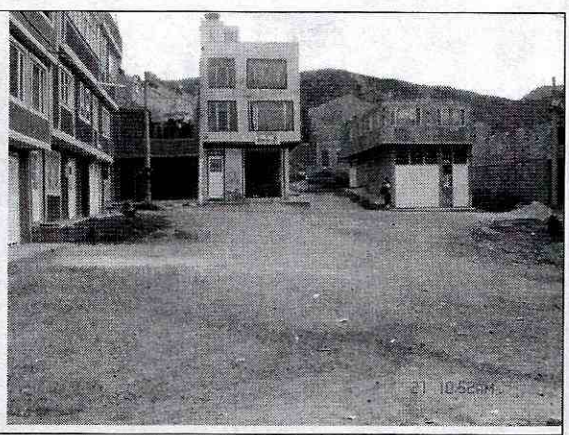
Según información suministrada por funcionarios de DAACD sobre las Calle 48 J sur y la Calle 48 I sur entre Trv. 5H Bis y Trv. 5 H, se proyecta construir una alameda.

El sitio donde se adecuará la zona verde (alameda) se encuentra sobre suelos de rellenos en una pendiente baja. La zona se encuentra consolidada con viviendas de dos y tres pisos, servicios públicos de acueducto, alcantarillado, luz y teléfono (ver fotografías No. 1 y 2).

Para el desarrollo del presente concepto no se tuvo conocimiento del tipo o propuesta de intervención de la zona, para el desarrollo de las obras proyectadas.



Fotografía No.1. Vista general de la zona verde (alameda) ubicada en la Cll 48 J sur y la Cll 48 I sur entre Trv. 5H Bis y Trv. 5 H.



Fotografía No.2. Adecuación de la zona verde (alameda) sobre rellenos.

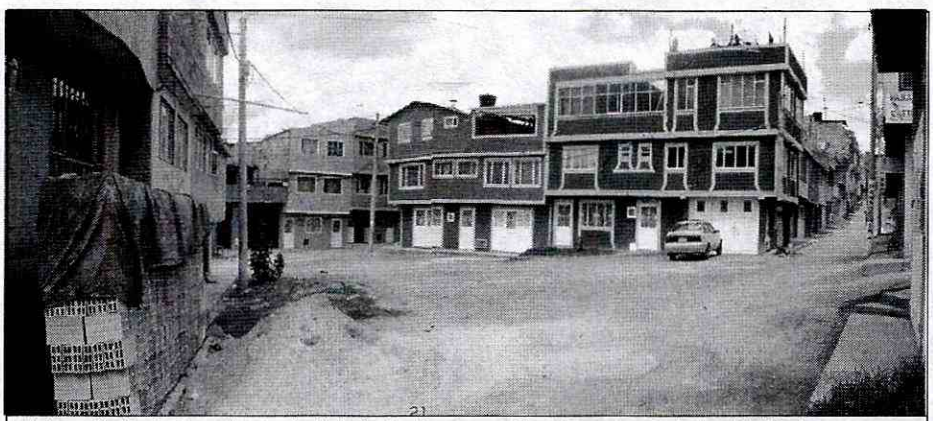
Bogotá sin indiferencia

Diagonal 47 N° 77B-09 Interior 11 PBX 4297414 al 19 Fax 4109014 www.sire.gov.co
fopae@fopae.gov.co

5. DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL SECTOR

El área de donde se ubica el proyecto se enmarca en una antigua zona de explotación minera, que regionalmente se ubica en el flanco oriental del Sinclinal del Tunjuelo, donde se exponen las rocas sedimentarias terciarias de la Formación Regadera, compuesta por areniscas y arcillolitas, cubiertas por rocas sedimentarias terciarias – cuaternarias de origen lacustre, que corresponden a arcillas y arenas de la Formación Tilatá de color blanco que se encuentra enmascarada por el urbanismo adelantado en el sector. Esta formación, de origen lacustre, es la responsable de la geomorfología levemente inclinada donde se emplaza el desarrollo.

El sitio visitado no cuenta con adecuadas redes de acueducto y alcantarillado y obras de drenaje para el manejo de aguas lluvias y de escorrentía superficial. De acuerdo con el plano normativo No. 3 de Amenaza por Remoción en Masa del Decreto 190 de 2004, el sector se encuentra en amenaza baja por fenómenos de remoción en masa. Así mismo, en la visita de campo no se evidenciaron procesos de inestabilidad que comprometan la obra a construir. (Ver fotografía 3).



Fotografía No.3. Zona de pendiente baja donde no se evidencias procesos de inestabilidad.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Considerando los aspectos observados y evaluados en este concepto técnico se considera que **no es necesario** adelantar un estudio detallado (fase II) de evaluación de amenaza y riesgo por

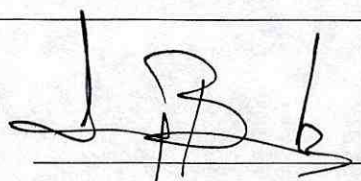
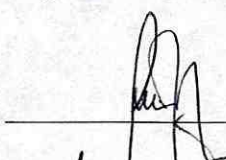
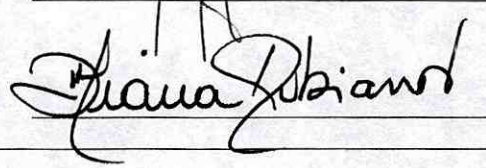
Bogotá sin indiferencia

Diagonal 47 N° 77B-09 Interior 11 PBX 4297414 al 19 Fax 4109014 www.sire.gov.co
fopae@fopae.gov.co

procesos de remoción en masa para la zona del proyecto, de acuerdo con los términos de referencia definidos en la resolución 227 de 2006; sin embargo, esto no exime al constructor responsable del cumplimiento del resto de la normatividad vigente (Código de Construcción – Resolución de Legalización, etc.).

El estudio geotécnico que se desarrolle para la construcción de las obras de infraestructura, debe contemplar la evaluación de las condiciones físicas del sitio del proyecto y su entorno, e integrar esta evaluación en los análisis geotécnicos que se realicen, con el fin de garantizar la estabilidad de la zona. En este contexto el estudio debe evaluar también los procesos potenciales de inestabilidad, ocasionados por las diferentes etapas constructivas adoptadas, especificando las obras y recomendaciones necesarias para desarrollar los mismos. Se recomienda especial atención con la estabilidad de los rellenos existentes y el manejo de las aguas de escorrentía.

Para los predios en amenaza baja y riesgo bajo, cada propietario de las viviendas o infraestructura construida, debe evaluar los sistemas estructurales, con el propósito de garantizar condiciones óptimas de habitabilidad y llevar las edificaciones construidas al cumplimiento de las actuales Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente (Decreto 33 de 1998).

Elaboró	**LUCY BOHORQUEZ RIOS** Ingeniera de Minas 25218101904 CND	
Revisó	**DIANA PATRICIA ARÉVALO SANCHEZ** Coordinadora Grupo Estudios Técnicos y Conceptos	
Aprobó	**GUILLERMO ÁVILA ÁLVAREZ** Subdirector Área Investigación y Desarrollo	
Vo. Bo.	**DIANA MARCELA RUBIANO VARGAS** Directora	

Diagonal 47 N° 77B-09 Interior 11 PBX 4297414 al 19 Fax 4109014 www.sire.gov.co
fopae@fopae.gov.co